



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Innovación y Cultura

## RESOLUCIÓN N° 444.-

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 10 de julio de 2017.-**

### **V I S T O :**

El Expediente N° 01201-0009874-2 del registro del Ministerio de Innovación y Cultura, en cuyas actuaciones se propicia la convocatoria a concurso interno intrajurisdiccional para cubrir un cargo en el ámbito de la Dirección General de Despacho dependiente de este Ministerio de Innovación y Cultura; y

### **C O N S I D E R A N D O :**

Que los Decretos Nros 1729/09 y 4439/15 reemplazaron y modificaron el Capítulo XIV Régimen de Concursos del Escalafón General, facultándose al titular de las diversas jurisdicciones a efectuar llamados a concurso;

Que se encuentra vacante un cargo de Categoría 3 – Jefe de Sección Archivo dependiente del Departamento Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, del Agrupamiento Administrativo, el que cuenta con el correspondiente financiamiento;

Que se encuentran cumplimentados los requisitos legales y administrativos contables previos a tales fines;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que oportunamente las entidades sindicales propusieron a los miembros del jurado que actuarán en su representación;

Que la Dirección General de Administración de esta cartera informa que la gestión no genera un nuevo gasto en el rubro Personal;

Que asimismo se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Innovación y Cultura, con el Dictamen N° 139 AÑO: 2017;

Que la presente gestión debe ser exceptuada de las disposiciones de los Decretos Nros. 877/90 y 0023/93;

Que la aludida gestión se ajusta a lo dispuesto por la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y Ley N° 13618 de Presupuesto 2017;

Atento a ello;

**LA MINISTRA DE INNOVACIÓN Y CULTURA**

**R e s u e l v e :**

**ARTÍCULO 1°:** Exceptuar la presente gestión de las disposiciones de los Decretos N° 0877/90 y 023/93.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Innovación y Cultura

**ARTÍCULO 2º:** Convocar a concurso interno intrajurisdiccional en los términos del Capítulo XIV del Escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83 modificado por Decreto N° 1729/09 y 4439/15, para la cobertura de un cargo vacante de Categoría 3 - Jefe de Sección Archivo del Agrupamiento 02. Personal Administrativo de la Dirección General de Despacho dependiente de este Ministerio de Innovación y Cultura.

**ARTÍCULO 3º:** La descripción del puesto y determinación del perfil solicitado, así como las condiciones generales y particulares exigibles se encuentran detallados en el **Anexo I**. La composición del jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas del concurso, fecha, lugar y hora en que se llevarán a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito se explicitan en el **Anexo II** de la presente y ambos forman parte integrante de la misma.

**ARTÍCULO 4º:** Establecer que, en caso de existir inconvenientes con los lugares, fechas y horarios estipulados para las evaluaciones de antecedentes, técnica y entrevista personal, el jurado del concurso podrá cambiar la misma mediante notificación fehaciente a los postulantes.

**ARTÍCULO 5º:** Imputar el gasto de la presente gestión con cargo a Carácter 1, Jurisdicción 78, Programa 01, Actividad 02, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 3, Función 44, Inciso 1. Personal, Partida Principal 1, Partida Subparcial 02, Ubicación Geográfica 63 del Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el Artículo 92º del Decreto 1729/09, texto actualizado del Decreto Acuerdo N° 2695/83 y archívese.

Fdo. María de los Ángeles González  
Ministra de Innovación y Cultura



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Innovación y Cultura

## CONCURSO INTERNO INTRAJURISDICCIONAL Anexo I

**Jurisdicción:** Ministerio de Innovación y Cultura

**Puesto a cubrir:** Sección Archivo - Categoría 03– Agrupamiento Administrativo – Escalafón 2695/83

**Dependencia:** Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. Dirección General de Despacho

**Número de puestos a cubrir:** uno (1)

**Lugar de prestación de servicio:** San Martín 1642. Santa Fe.

**Prestación horaria:** Según reglamentación vigente.

### **Misión:**

Realizar todas las operaciones técnicas pertinentes a la metodología archivística tendientes a concretar la centralización del registro, guarda y custodia de todo el fondo documental que produce el Ministerio de Innovación y Cultura a saber: recepción, clasificación, ordenamiento, descripción, almacenamiento, custodia y conservación física del mismo.

### **Funciones:**

- Registrar conforme con la metodología archivística toda la documentación administrativa que ingrese o egrese para su archivo.
- Clasificar el fondo documental en el marco de la normativa en vigencia atendiendo a las estructuras orgánicas de cada área.
- Ordenar e inventariar el patrimonio documental.
- Digitalizar la documentación que integra el archivo jurisdiccional según indique la superioridad.
- Gestionar el tratamiento documental a fin de ponerlo al servicio y consulta de la Jurisdicción según normativa en vigencia.
- Facilitar la investigación y el estudio de los antecedentes conservados en el archivo.
- Suministrar información y/o expedir copias de documentación bajo su custodia cuando así corresponda.
- Poner a disposición y agilizar la consulta de la información contenida en los documentos y que sea requerida por organismos públicos o privados.
- Elaborar las pautas para el descarte de la documentación según la normativa en vigencia.
- Controlar y aplicar el análisis documental dentro de un proceso de evaluación documental.
- Analizar periódicamente el material bajo su custodia procediendo a su depuración con ajuste a las normas generales y particulares vigentes en materia de archivo, por vía de destino al Archivo Histórico de la Provincia, a su destrucción física o disposición por el medio pertinente.
- Adoptar recaudos para la preservación y seguridad material del fondo documental.
- Practicar los estudios de selección documental para determinar los valores presentes en las series documentales y normalizar sus plazos de guarda, actualizando periódicamente las tablas correspondientes de acuerdo a la legislación vigente.
- Entender y participar en la normalización de las etapas y procedimientos que conciernen a la gestión documental en el ámbito de la jurisdicción, incluyendo la creación de nuevos tipos y series documentales y sus circuitos de trámite.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Innovación y Cultura

- Controlar, en conjunto con la Jefatura de Departamento Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, la integralidad de las series documentales y el finiquito de todas las tramitaciones caratuladas en la jurisdicción.
- Organizar, distribuir y supervisar el trabajo dentro de su ámbito, controlando el desempeño del personal a su cargo y promoviendo el perfeccionamiento y formación del mismo.
- Realizar todas las actividades afines a sus funciones que la superioridad le encomiende.
- Asesorar y colaborar con las restantes áreas de la jurisdicción en la gestión y organización de los archivos intermedios y temas de su conocimiento e incumbencia.
- Analizar, proponer e implementar mejoras en los procesos a su cargo

### **CONOCIMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL ÁREA:**

- Constitución de la Provincia de Santa Fe
- Ley Orgánica de Ministerios N° 13509 – Decreto N° 916/08.
- Normativa de Procedimientos Administrativos: Decreto N° 4174/2015. Ley N° 12071.
- Ley N° 8525 “Estatuto General de la Administración Pública Provincial”.
- Decreto N° 2695/83 y modificatorios “Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública”
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios “Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias”.
- Decreto N° 291/09, 1729/09 y 4439/15: Selección de ingreso y régimen de concursos internos en la Administración Pública Provincial.
- Ley N° 10870: creación del SIPAR - Sistema Provincial de Archivos. -
- Ley N° 5516: Creación del Archivo General de la Provincia y su modificatoria N° 8399.
- Decreto 224/99: s/conservación de documentos de carácter contable.
- Decreto N° 105/00: s/ conservación de series planillas de sueldos.
- Decreto N° 2232/82: funcionamiento Archivo General y archivos jurisdiccionales.
- Decreto N° 1951/92: s/plazos de guarda de copias de instrumentos legales.
- Decreto N° 1320/87: s/ elaboración de inventarios y descripción colectiva.
- Decreto N° 4933/87: s/elaboración de cuadros de clasificación de fondos documentales.

### **NORMATIVA ESPECÍFICA DE LA JURISDICCIÓN:**

- Decreto N° 172/15: Estructura orgánica del Ministerio de Innovación y Cultura.
- Decreto N° 252/15: Estructura orgánica de las Direcciones Generales del Ministerio de Innovación y Cultura. .
- Decreto N° 5038/14: Estructura orgánica de los museos y centros culturales del ministerio.
- Decreto N° 4441/15: creación organismos culturales.
- Decreto N° 1332/16 y ampliatorio N° 2284/16: Estructura orgánica de los espacios culturales del ministerio.

### **OTROS CONOCIMIENTOS:**

1. Experiencia en el manejo de herramientas informáticas: (procesador de textos, planillas de cálculo, internet, correo electrónico)
2. Excelente nivel de redacción y expresión oral.
3. Conocimientos exhaustivos de manejo de expedientes y administración.

### **REQUISITOS DE ESTUDIOS:**

- Título: Secundario (excluyente).



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Innovación y Cultura

- Preferentemente Archivero o Técnico Archivero con dos (2) años de experiencia en archivos.

**REQUISITOS ACTITUDINALES Y PERSONALES:**

- Capacidad para la organización del trabajo.
- Comportamiento estable y armónico ante situaciones conflictivas.
- Espíritu creativo e innovador.
- Discreción en el manejo de la información.
- Integridad, honestidad y ética



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Innovación y Cultura

## **ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN N° 444/17.-**

### **Composición del Jurado:**

**Presidente:** Téc. Omar Caputo, Subsecretario de Coordinación Técnica y Administrativa.

### **Titulares:**

1. Leandro Engler, Director Provincial de Gestión Financiera y Presupuestaria.
2. Adriana Amadio, Directora General de Despacho.
3. Claudia Bacchiani, Jefe de Departamento Mesa de Entradas y Salidas – Zona Norte Dirección de Despacho – Ministerio de Educación..
4. Hernán Steckler, Coordinador del Archivo Intermedio.
5. Roberto Francucci, como representante de UPCN.
6. Carla Marty, como representante de UPCN
7. Daniel Ramallo, como representante de UPCN.
8. Romina López, como representante de ATE.

### **Suplentes:**

1. Matías Müller, Subsecretario de Planificación y Diseño Institucional.
2. Silvia Caldo, Coordinadora General de Despacho.
3. Silvana Bonini, Coordinadora Administrativa Dirección de Despacho del Ministerio de Educación
4. María Sol Aveille Testi, Coordinadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
5. Daniel Parini, como representante de UPCN.
6. Danilo Bruge, como representante de UPCN
7. Silvana Rossetti, como representante de UPCN.
8. Mónica Cerutti, como representante de ATE.

### **Procedimiento de Inscripción:**

**Fecha:** Las inscripciones se recibirán a partir del día 10 de julio de 2017 hasta el 28 de julio de 2017 inclusive, en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

**Lugar de Presentación:** en la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Innovación y Cultura, sito en calle San Martín N° 1642 de la Ciudad de Santa Fe. Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la pagina web oficial o podrá ser retirado en el lugar y horario mencionado.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso se difundirá, durante todo el período de inscripción, por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada principal de la página web oficial de la Provincia.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Innovación y Cultura

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concurso abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Curriculum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; Certificación de Servicios y antigüedad, expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Provincia, fotocopia certificada del último recibo de sueldo; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). **Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público.** La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante y su correo electrónico, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Innovación y Cultura en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

Téngase presente que solo podrán presentarse al presente concurso los agentes titulares de categoría 2, 3, 4 y 5 de cualquier agrupamiento del escalafón decreto 2695/83, que a la fecha de presentación consten con un (1) año de antigüedad mínima en planta permanente de dicho escalafón.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal. Todo antecedente incluido en la declaración jurada tendrá que ser debidamente probado por el concursante, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de requerido por el jurado.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento, la ausencia de alguno de los integrantes del Jurado durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Innovación y Cultura

asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos con carácter excluyente en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

### **Etapas del llamado a concurso interno.**

#### **Etapa I: Evaluación de Antecedentes**

**Fecha:** A partir del día 2 de agosto de 2017

**Hora:** 09:00 hs.

**Lugar:** Ministerio de Innovación y Cultura, sito en calle San Martín N° 1642 de la Ciudad de Santa Fe o La Mirage – Primera Junta y 25 de mayo de Santa Fe.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos en la forma que se presenta en el cuadro que continúa; siendo la valoración particular de cada ítem y componente las dispuestas en la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo I del Decreto N° 4439/15.

Finalizada la evaluación de los antecedentes de los aspirantes, el Jurado procederá a fijar el lugar, día y horario en que se realizará la Evaluación Técnica. Atento a ello, se publicará dicha información en la Web oficial, junto con el listado de los aspirantes admitidos y de los no admitidos y se notificará a cada interesado vía e-mail.

#### **Etapa II: Evaluación Técnica**

**Fecha, lugar y hora:** A determinar por el Jurado

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto.

El cuestionario se conformará con una antelación máxima de 1(una) hora previa a la realización de la evaluación y se integrará con las preguntas aportadas por los 8(ocho) miembros del jurado teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto. En caso de no llegar a un consenso en la construcción del cuestionario de evaluación, se distribuirán las preguntas, al igual que el puntaje, en la misma proporción paritaria en que se encuentra conformado el jurado.

Cuando se presentara más de un postulante, las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

El jurado decidirá por simple mayoría de votos de los ocho miembros que lo constituyen. El presidente solo votará en caso de empate.

Los integrantes del jurado determinarán día y hora en que procederán a puntuar las evaluaciones técnicas realizadas, si es que optaran por no hacerlo a continuación de la efectivización de las mismas. A tales efectos, la corrección de las evaluaciones deberá realizarse como máximo dentro de los 10(diez) días hábiles posteriores a su realización.

Dentro de las 72 horas de labrada el acta correspondiente donde se registra la puntuación obtenida por los concursantes en la Evaluación Técnica, el Jurado procederá a fijar el lugar, día y horario en que se realizará la siguiente etapa, teniendo en cuenta el período de Aclaratoria





PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Innovación y Cultura

que se describe posteriormente. Atento a ello, deberá publicarse dicha información en la Web oficial, junto con el listado de los aspirantes que superaron y los que no superaron la presente etapa y se notificará a cada interesado vía e-mail.

Dentro de los tres (3) días de practicada dicha notificación, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos.

#### **Orden de Méritos:**

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa. Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Méritos.

El Orden de Méritos se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a **60 puntos**. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

<b>Evaluación Antecedentes</b>	<b>Evaluación Técnica</b>	<b>TOTAL</b>
40%	60%	100%

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Lo establecido en el presente anexo, se encuentra en un todo de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1729/09 y N° 4439/15, modificatorio del Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83.